

Muy S. mo: por el oficio, y Testimonios, q.
 V.S. me passa, de acuerdo, de ese Ayuntamiento,
 Capacito, q. la Casa, q. pedi, para el Cuartel,
 del Regim. to de esa Capital, y la que unicamente
 le sirve, por sus Comodos ensanche, esta cedida
 por el ocupante, D. J. de Uyoa, y admitida,
 esta Cesion, por V.S. Como Comisionado nombrado, p.
 este efecto, por esa Ilustre Ciudad: Este Caso
 autorizado, por las Providencias, de ese R. Juz-
 gado, parece, no ofrecia, los nuevos medios, que
 apuntan los testimonios, admitidos, y reducidos,
 a alterar, las Providencias dadas, en el Tur-
 gado, de Justicia, y aun a quexa hacer, in-
 suristente, el allanamiento, del mismo Ocupante,
 y la aceptacion, del mismo Ayuntamiento,
 q. V.S. Representa, en virtud de su Comision; Cedi-
 da la Casa, y admitida, para el Regim. to
 el ocupante, la Instancia, de este, para mante-
 nerse en ella, ynterin no se destine, el Cuartel,
 en sus abitaciones, la Contemplo, no del Caso: lo
 mismo el dho. q. V.S. me apunta, pretenden, lo

